MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 303-2021

Guatemala, 04 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para lo siguiente: **a)** Compra de equipo para fortalecer la Unidad de Informática de ese Ministerio, consistente en 100 teléfonos sip (voip), 5 proyectores multimedia, 20 Acces Point, equipo de NetApp, un dispositivo de almacenamiento en red (NAS), 10 computadoras portátiles, 3 workstation, equipo de aire acondicionado para mantener la temperatura de los servidores y 06 circuitos cerrados de cámaras de seguridad (CCTV); **b)** Readecuar las asignaciones del renglón gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal, para dar cumplimiento a las sentencias judiciales de reinstalación de personal, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; **c)** Restituir el débito efectuado al aporte extraordinario que fuera aprobado a la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA), mediante el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno; y, **d)** Incrementar el aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), para cumplir con lo establecido en los Convenios de Cooperación Técnica para la Reactivación Productiva y Económica de los Agricultores de Guatemala números 12-2020 y VIDER-14-2020 de fechas 09 y 11 de noviembre de 2020, aprobados mediante Acuerdos Ministeriales números 218-2020 y 220-2020 del 10 y 11 de noviembre de 2020, ambos suscritos entre ese Ministerio y el referido Instituto; así como, para cubrir el desfinanciamiento para atender el pago de aguinaldo, cuota patronal al IGSS y al FOPICTA (octubre-diciembre) e indemnizaciones al personal, de los años 2018 al 2021. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Articulo 17 del referido Decreto;

FV/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 396 de fecha 02 NOV 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**56,023,850**	**56,023,850**
253	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61	61	626,000	626,000
254	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	2,540,000	2,540,000
263	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	25,000,000	25,000,000
273	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	10,075,550	10,075,550
274	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	11	8,860,000	8,860,000
275	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	8,922,300	8,922,300

Fuentes de financiamiento:
11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**56,023,850**	**56,023,850**
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	**56,023,850**	**56,023,850**
Funcionamiento	55,397,850	55,397,850
Componentes de Inversión:	626,000	626,000
Inversión Física	626,000	626,000

FV/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q56,023,850)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FV/hodv

DICTAMEN NÚMERO: - - - 396 FECHA: 02 NOV 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q56,023,850 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 61 DONACIONES EXTERNAS; UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES. ----------

Providencia número DCP-SO-DAEPE-086-2021 de fecha 26 de octubre de 2021 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficios números DM-1274-2021/AF, DM-1359-2021/AF y DM-1403-2021/AF de fechas 29 de septiembre, 12 y 25 de octubre de 2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2021-73469, 2021-79025 y 2021-80695, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21, 26 y 27 de octubre de 2021. ----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio del Oficio número DM-1274-2021/AF de fecha 29 de septiembre de 2021 solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,166,000 con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 61 Donaciones externas, con el propósito de comprar equipo de comunicaciones e informático, para el fortalecimiento de la Unidad de Informática de ese Ministerio; así como, readecuar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar y dar cumplimiento a las sentencias judiciales de reinstalación de personal.

2) Esta Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-DEPRED- 1302-2021 de fecha 04 de octubre del año en curso, trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que según lo establecido en la literal d, del Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, se sirviera emitir la opinión sobre la readecuación de la Donación de la Comunidad Económica Europea Apoyo Presupuestario al Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC), contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 253.

3) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-086-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, devolvió el expediente manifestando que de conformidad con el inciso d, del Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, se exceptúa la Opinión de esa Dirección, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario, tal es el caso de la Donación DCI-ALA-2013-024-452, que tiene la modalidad de apoyo presupuestario, según lo establece el Convenio de Financiación; así mismo, adjuntó el Oficio

Ref. ARES (2021)6571872-25/10/2021 de la Delegación de la Unión Europea en Guatemala, recibido mediante correo electrónico el 25 de octubre de 2021 (fotocopia anexa), por medio del cual dicho Organismo Financiero, manifestó su anuencia para el fortalecimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

4) Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficio número DM-1359-2021/AF de fecha 12 de octubre de 2021, solicitó autorización a otra modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q25,000,000, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el propósito de acreditar el renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, para restituir el débito realizado a la asignación presupuestaria aprobado en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno a la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA).

5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con Oficio número DM-1403-2021/AF de fecha 25 de octubre de 2021, solicitó autorización a una tercera modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q27,857,850, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de acreditar el renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, para trasladar recursos al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), para cumplir con las obligaciones contraídas en los Convenios de Cooperación Técnica números 12-2020 y VIDER-14-2020 de fechas 09 y 11 de noviembre de 2020 aprobados mediante Acuerdos Ministeriales números 218-2020 y 220-2020 del 10 y 11 de noviembre de 2020, suscritos entre ese Ministerio y el referido Instituto; así como, para cubrir el desfinanciamiento para atender obligaciones laborales de pago pendientes.

ANÁLISIS:

1) La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación elaboró seis (06) reprogramaciones de productos y subproductos en la forma que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación de Subproductos números 286, 287, 297, 307, 308 y 309 de fechas 27 y 29 de septiembre, 11 y 19 de octubre de 2021.

3) De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que obran en los expedientes de mérito, los recursos solicitados tienen como propósito lo siguiente:

   a) Q626,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes para la compra de equipo para fortalecer la Unidad de Informática de ese Ministerio, consistente en 100 teléfonos sip (voip), 5 proyectores multimedia, 20 Acces Point, equipo de NetApp, un dispositivo de almacenamiento en red (NAS), 10 computadoras, 3 workstation para el personal de

informática, equipo de aire acondicionado para mantener la temperatura de los servidores y 06 circuitos cerrados de cámaras de seguridad (CCTV).

b) Q2,540,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para readecuar las asignaciones del renglón gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal, para dar cumplimiento a las sentencias judiciales de reinstalación de personal, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.

c) Q25,000,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, destinados a restituir el débito al aporte extraordinario aprobado a la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA), mediante el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno.

d) Q27,857,850 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para incrementar el aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), para cumplir con establecido en los Convenios de Cooperación Técnica números 12-2020 y VIDER-14-2020 de fechas 09 y 11 de noviembre de 2020, aprobados mediante Acuerdos Ministeriales números 218-2020 y 220-2020 del 10 y 11 de noviembre de 2020, ambos suscritos entre ese Ministerio y el referido Instituto; así como, para cubrir el desfinanciamiento para atender el pago de aguinaldo, cuota patronal al IGSS y al FOPICTA (octubre-diciembre) e indemnizaciones al personal, de los años 2018 al 2021.

4) Para viabilizar los requerimientos, bajo su responsabilidad el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación propone los siguientes débitos: a) De varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros de los Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar y Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; que de acuerdo al análisis de la Administración Financiera de ese Ministerio, se estableció la existencia de economías y saldos que no se ejecutarán en el presente año; y, no afectarán los compromisos para el presente ejercicio fiscal; **b)** En el renglón de gasto 328 Equipo de cómputo con fuente de financiento 61 Donaciones externas, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, que cuenta con la anuencia del Organismo Financiero (Unión Europea), indicando que dichos recursos ya no se ejecutarán, ya que por razones de tiempo no es posible realizar nuevos porceso de cotización; **c)** En el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, indicando que la asignación en la Actividad 02 Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economia Campesina, del subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, es suficiente, ademas, es solo una readecuación dentro del mismo Programa; **d)** En varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros de varias actividades de la Categoría equivalente a Programa 01 Actividades Centrales; y, de los programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica

5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para dar cumplemiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, literales a) y b), del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, aprobó las Resoluciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Entidad	Resolución número	Fecha de Resolución	Comprobantes de Modificación Física CO2F
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Ministerial AG-509-2021	04/10/2021	(*)
	Ministerial AG-534-2021	15/10/2021	
	Planeamiento-196-2021	26/07/2021	N/A
	Planeamiento-267-2021	20/09/2021	N/A
	Planeamiento-271-2021	22/09/2021	N/A
	Planeamiento-272-2021	22/09/2021	N/A
	Planeamiento-280-2021	24/09/2021	N/A
	Planeamiento-284-2021	28/09/2021	N/A
	Planeamiento-287-2021	28/09/2021	N/A
	Planeamiento-298-2021	04/10/2021	N/A
	Planeamiento-308-2021	07/10/2021	N/A
	Planeamiento-309-2021	07/10/2021	N/A
	Planeamiento-311-2021	08/10/2021	N/A

(*) Cuando la modificación de metas físicas se realiza en la Categoría equivalente a Programa, el sistema no genera el Comprobante de modificación de metas físicas CO2F.

6) Con Resoluciónes números AF-196-2021, AF-199-2021, AF-201-2021 y AF-202-2021 de fechas 11, 13 y 14 de octubre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación aprobó la reprogramación de Transferencias Corrientes, en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 11, emitiendo los comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, forma CO4 números 33, 34, 35 y 36 de fechas 07, 13 y 14 de octubre de 2021.

7) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras, Administración Financiera, Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural y Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

   a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, ejecución presupuestaria y la Gestión por Resultados; y, la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y Contraloría General de Cuentas, relacionada con las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón de Gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

   c) Emitir la Resolución de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y los cuadros respectivos, así como, no exceder la cantidad de Q30,000 en concepto de honorarios mensuales, según lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno, Artículo 35.

   d) Cumplir con lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno, Artículo 9; relacionado con el pago oportuno de los servicios básicos, derivado de la disminución en la asignación en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía.

e) La disminución de los recursos de los componentes de seguridad alimentaria y educación primaria y técnica, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que responde a lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3, literales a y b.

f) Cubrir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los débitos propuestos, principalmente en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 153 Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, 211 Alimentos para personas, 212 Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales, 213 Productos animales, 214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas, 215 Productos agropecuarios para comercialización, 253 Llantas y neumáticos, 262 Combustibles y lubricantes, 263 Abonos y fertilizantes, 264 Insecticidas, fumigantes y similares, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., 286 Herramientas menores, 289 Otros productos metálicos, 291 Útiles de oficina, 298 Accesorios y repuestos en general y 991 Créditos de reserva.

g) Aprobar los comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, forma CO4 números 33, 34, 35 y 36 de acuerdo a lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno.

h) No contraer compromisos superiores a los programados en su Presupuesto de Egresos vigente, que impacten de manera negativa en la capacidad operativa, la prestación de servicios y el pago de las obligaciones institucionales prioritarias, que por mandato legal corresponden a esa Cartera Ministerial.

i) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización con criterios de austeridad y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

j) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;

k) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,

l) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021.

8) El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA), deberán realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, con el propósito de incorporar en su respectivo Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, los recursos acreditados en la presente gestión con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz.

9) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

10) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras, Administración Financiera, Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural y Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

12) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q56,023,850),** se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Lic. Ronald [illegible]

Vo.Bo.:

Lic. Felipe Villatoro
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 04 NOV 2021

Resolución número: 338-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q56,023,850 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 61 DONACIONES EXTERNAS; UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante los Oficios números DM-1274-2021/AF, DM-1359-2021/AF y DM-1403-2021/AF de fechas 29 de septiembre y 12 y 25 de octubre de 2021, solicitó autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q56,023,850 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 61 Donaciones externas, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes para: compra de equipo de comunicaciones e informático, para el fortalecimiento de la Unidad de Informática; readecuar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal para dar cumplimiento a las sentencias judiciales de reinstalación de personal; acreditar el renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, para restituir el débito realizado a la asignación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA); y, trasladar recursos al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) para cumplir con lo establecido en los Convenios de Cooperación Técnica números 12-2020 y VIDER-14-2020 de fechas 09 y 11 de noviembre de 2020 aprobados mediante Acuerdo Ministeriales números 218-2020 y 220-2020 del 10 y 11

FJVM/hodv

de noviembre de 2020, suscritos entre ese Ministerio y el referido Instituto; así como, para cubrir el desfinanciamiento para atender obligaciones laborales de pago pendientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-086-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, manifestó que de conformidad con el inciso d, del Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, se exceptúa la Opinión de esa Dirección, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario, tal es el caso de la Donación DCI-ALA-2013-024-452, que tiene la modalidad de apoyo presupuestario, según lo establece el Convenio de Financiación; así mismo, adjuntó el Oficio Ref. ARES (2021)6571872-25/10/2021 de la Delegación de la Unión Europea en Guatemala, recibido mediante correo electrónico el 25 de octubre de 2021, por medio del cual dicho Organismo Financiero, manifestó su anuencia para el fortalecimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 396 de fecha 02 NOV 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q56,023,850)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

FJVM/hodv

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q56,023,850)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados para: **a)** Compra de equipo para fortalecer la Unidad de Informática de ese Ministerio, consistente en 100 teléfonos sip (voip), 5 proyectores multimedia, 20 Acces Point, equipo de NetApp, un dispositivo de almacenamiento en red (NAS), 10 computadoras portátiles, 3 workstation, equipo de aire acondicionado para mantener la temperatura de los servidores y 06 circuitos cerrados de cámaras de seguridad (CCTV); **b)** Readecuar las asignaciones del renglón gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal, para dar cumplimiento a las sentencias judiciales de reinstalación de personal, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; **c)** Restituir el débito efectuado al aporte extraordinario que fuera aprobado a la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA), mediante el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno; y, **d)** Incrementar el aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), para cumplir con lo establecido en los Convenios de Cooperación Técnica números 12-2020 y VIDER-14-2020 de fechas 09 y 11 de noviembre de 2020, aprobados mediante Acuerdos Ministeriales números 218-2020 y 220-2020 del 10 y 11 de noviembre de 2020, ambos suscritos entre ese Ministerio y el referido Instituto; así como, para cubrir el desfinanciamiento para atender el pago de aguinaldo, cuota patronal al IGSS y al FOPICTA (octubre-diciembre) e indemnizaciones al personal, de los años 2018 al 2021; en

FJVM/hodv

consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q56,023,850),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo impresas en ambos lados. (folios). ----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FJVM/hodv

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
253

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-328-0101-61-0409-0040	EQUIPO DE CÓMPUTO	-626,000.00	-626,000.00
	TOTAL ==>	-626,000.00	-626,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-324-0101-61-0409-0040	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	30,000.00	30,000.00
11130012-01-00-000-003-000-326-0101-61-0409-0040	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	125,000.00	125,000.00
11130012-01-00-000-003-000-328-0101-61-0409-0040	EQUIPO DE CÓMPUTO	345,000.00	345,000.00
11130012-01-00-000-003-000-329-0101-61-0409-0040	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	126,000.00	126,000.00
	TOTAL ==>	626,000.00	626,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/115-111300122100/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
253

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-626,000.00		626,000.00	
0409 Comunidad Economica Europea	-626,000.00		626,000.00	
0040 "APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA (AP-PAFFEC)"		-626,000.00		626,000.00
TOTAL		**-626,000.00**		**626,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		**-626,000.00**	**626,000.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-626,000.00	626,000.00
TOTAL:		**-626,000.00**	**626,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/115-111300122100/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
253

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-626,000.00**	**626,000.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-626,000.00**	**626,000.00**
		50201 Agricultura	-626,000.00	626,000.00
TOTAL:			**-626,000.00**	**626,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	626,000.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-626,000.00	0.00
TOTAL:	**-626,000.00**	**626,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/115-111300122100/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
253

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/115-111300122100/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
29	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
254

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,540,000.00	-2,540,000.00
	TOTAL ==>	-2,540,000.00	-2,540,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-01-000-005-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	532,415.00	532,415.00
11130012-11-01-000-005-000-029-0201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	50,000.00	50,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-0301-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	50,000.00	50,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-0401-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	121,500.00	121,500.00
11130012-11-01-000-005-000-029-0501-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	140,000.00	140,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-0601-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	180,000.00	180,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-0701-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	102,000.00	102,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-0801-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	264,000.00	264,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-0901-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	74,000.00	74,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1001-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	128,000.00	128,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	50,000.00	50,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	50,000.00	50,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1301-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	195,085.00	195,085.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1401-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	50,000.00	50,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1501-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	50,000.00	50,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1601-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	76,000.00	76,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1701-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	164,000.00	164,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-1801-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	102,000.00	102,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-2001-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	11,000.00	11,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-2101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	50,000.00	50,000.00
11130012-11-01-000-005-000-029-2201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	100,000.00	100,000.00
	TOTAL ==>	2,540,000.00	2,540,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/47-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
29	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
254

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	**-2.540.000.00**		**2.540.000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-2,540,000.00		2,540,000.00	
0000		-2,540,000.00		2,540,000.00
TOTAL		**-2,540,000.00**		**2,540,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,540,000.00**	**2,540,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,540,000.00	2,540,000.00
TOTAL:		**-2,540,000.00**	**2,540,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/47-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
29	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
254

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-2,540,000.00	2,540,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-2,540,000.00	2,540,000.00
		50201 Agricultura	-2,540,000.00	2,540,000.00
TOTAL:			-2,540,000.00	2,540,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-2,540,000.00	2,540,000.00
TOTAL:	-2,540,000.00	2,540,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/47-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
29	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
254

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/47-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Ortiz Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-01-000-005-000-263-0101-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-300,000.00	-300,000.00
11130012-11-01-000-005-000-264-0101-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-250,000.00	-250,000.00
11130012-11-02-000-001-000-113-0101-21-0000-0000	TELEFONÍA	-123,560.00	-123,560.00
11130012-11-02-000-001-000-114-0101-21-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-500,000.00	-500,000.00
11130012-11-02-000-001-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-141-0101-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-40,000.00	-40,000.00
11130012-11-02-000-001-000-142-0101-21-0000-0000	FLETES	-25,000.00	-25,000.00
11130012-11-02-000-001-000-151-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00	-500,000.00
11130012-11-02-000-001-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-1,100,000.00	-1,100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-155-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-168-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-1,201,440.00	-1,201,440.00
11130012-11-02-000-001-000-169-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-210,473.00	-210,473.00
11130012-11-02-000-001-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-300,000.00	-300,000.00
11130012-11-02-000-001-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-250,000.00	-250,000.00
11130012-11-02-000-001-000-247-0101-21-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-30,000.00	-30,000.00
11130012-11-02-000-001-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-200,000.00	-200,000.00
11130012-11-02-000-001-000-254-0101-21-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-261-0101-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-200,000.00	-200,000.00
11130012-11-02-000-001-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,325,000.00	-1,325,000.00
11130012-11-02-000-001-000-266-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-269-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-75,000.00	-75,000.00
11130012-11-02-000-001-000-281-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-282-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-100,000.00	-100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/117-111300122050/84-111300122100/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-11-02-000-001-000-286-0101-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-200,000.00	-200,000.00
11130012-11-02-000-001-000-289-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-250,000.00	-250,000.00
11130012-11-02-000-001-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-300,000.00	-300,000.00
11130012-11-02-000-001-000-292-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-295-0101-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-296-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-200,000.00	-200,000.00
11130012-11-02-000-001-000-297-0101-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-200,000.00	-200,000.00
11130012-11-02-000-001-000-299-0101-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-002-000-194-0101-21-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-239,527.00	-239,527.00
11130012-11-02-000-002-000-215-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ.	-200,000.00	-200,000.00
11130012-11-03-000-003-000-991-0101-21-0000-0000	CRÉDITOS DE RESERVA	-5,724,000.00	-5,724,000.00
11130012-13-00-000-007-000-113-0701-21-0000-0000	TELEFONÍA	-150,000.00	-150,000.00
11130012-13-00-000-007-000-121-0701-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-4,000.00	-4,000.00
11130012-13-00-000-007-000-121-1307-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-23,700.00	-23,700.00
11130012-13-00-000-007-000-122-0701-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-33,000.00	-33,000.00
11130012-13-00-000-007-000-133-0701-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-7,000.00	-7,000.00
11130012-13-00-000-007-000-133-1307-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130012-13-00-000-007-000-141-1307-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-74,400.00	-74,400.00
11130012-13-00-000-007-000-158-1307-21-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-007-000-161-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	-8,000.00	-8,000.00
11130012-13-00-000-007-000-161-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-162-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-007-000-164-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDU(	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-007-000-164-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDU(	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-165-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-18,000.00	-18,000.00
11130012-13-00-000-007-000-165-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-21,100.00	-21,100.00
11130012-13-00-000-007-000-165-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-22,000.00	-22,000.00
11130012-13-00-000-007-000-168-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-20,000.00	-20,000.00
11130012-13-00-000-007-000-168-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-007-000-171-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-13-00-000-007-000-171-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-13-00-000-007-000-171-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-13-00-000-007-000-171-1601-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,468,356.00	-1,468,356.00
11130012-13-00-000-007-000-212-0701-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	-250,000.00	-250,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/117-111300122050/84-111300122100/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-007-000-212-1601-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	-200,000.00	-200,000.00
11130012-13-00-000-007-000-213-1601-21-0000-0000	PRODUCTOS ANIMALES	-98,000.00	-98,000.00
11130012-13-00-000-007-000-215-1601-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ	-8,000.00	-8,000.00
11130012-13-00-000-007-000-233-1201-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-5,280.00	-5,280.00
11130012-13-00-000-007-000-233-1307-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-45,000.00	-45,000.00
11130012-13-00-000-007-000-241-0701-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-20,100.00	-20,100.00
11130012-13-00-000-007-000-241-1201-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-13,725.00	-13,725.00
11130012-13-00-000-007-000-241-1307-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-38,000.00	-38,000.00
11130012-13-00-000-007-000-243-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-23,625.00	-23,625.00
11130012-13-00-000-007-000-243-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-19,600.00	-19,600.00
11130012-13-00-000-007-000-244-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-11,000.00	-11,000.00
11130012-13-00-000-007-000-244-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-4,450.00	-4,450.00
11130012-13-00-000-007-000-244-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-5,400.00	-5,400.00
11130012-13-00-000-007-000-246-1201-21-0000-0000	TEXTOS DE ENSEÑANZA	-16,650.00	-16,650.00
11130012-13-00-000-007-000-247-1307-21-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-253-1201-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-30,000.00	-30,000.00
11130012-13-00-000-007-000-253-1307-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-261-1201-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-27,500.00	-27,500.00
11130012-13-00-000-007-000-261-1307-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-6,040.00	-6,040.00
11130012-13-00-000-007-000-262-0701-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00	-25,000.00
11130012-13-00-000-007-000-263-1601-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-264-1601-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-266-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-6,975.00	-6,975.00
11130012-13-00-000-007-000-267-0701-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00	-15,000.00
11130012-13-00-000-007-000-267-1201-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-12,004.00	-12,004.00
11130012-13-00-000-007-000-267-1307-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-40,120.00	-40,120.00
11130012-13-00-000-007-000-267-1601-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-17,589.00	-17,589.00
11130012-13-00-000-007-000-268-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-61,175.00	-61,175.00
11130012-13-00-000-007-000-268-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-2,650.00	-2,650.00
11130012-13-00-000-007-000-268-1601-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-15,000.00	-15,000.00
11130012-13-00-000-007-000-269-0701-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-5,065.00	-5,065.00
11130012-13-00-000-007-000-274-1307-21-0000-0000	CEMENTO	-52,747.00	-52,747.00
11130012-13-00-000-007-000-275-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-21,800.00	-21,800.00
11130012-13-00-000-007-000-281-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-007-000-283-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-13,516.00	-13,516.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/117-111300122050/84-111300122100/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-007-000-284-1201-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-11,000.00	-11,000.00
11130012-13-00-000-007-000-286-0701-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-20,850.00	-20,850.00
11130012-13-00-000-007-000-286-1201-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-9,590.00	-9,590.00
11130012-13-00-000-007-000-286-1307-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-59,935.00	-59,935.00
11130012-13-00-000-007-000-286-1601-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-74,150.00	-74,150.00
11130012-13-00-000-007-000-289-0701-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-9,510.00	-9,510.00
11130012-13-00-000-007-000-289-1601-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-8,250.00	-8,250.00
11130012-13-00-000-007-000-291-0701-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-13,644.00	-13,644.00
11130012-13-00-000-007-000-291-1201-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-7,089.00	-7,089.00
11130012-13-00-000-007-000-292-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-25,478.00	-25,478.00
11130012-13-00-000-007-000-292-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-20,750.00	-20,750.00
11130012-13-00-000-007-000-292-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-17,090.00	-17,090.00
11130012-13-00-000-007-000-292-1601-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-39,714.00	-39,714.00
11130012-13-00-000-007-000-293-0701-21-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-8,200.00	-8,200.00
11130012-13-00-000-007-000-294-0701-21-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-49,855.00	-49,855.00
11130012-13-00-000-007-000-294-1201-21-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-4,090.00	-4,090.00
11130012-13-00-000-007-000-294-1307-21-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-36,000.00	-36,000.00
11130012-13-00-000-007-000-295-0701-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-7,196.00	-7,196.00
11130012-13-00-000-007-000-295-1201-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-2,989.00	-2,989.00
11130012-13-00-000-007-000-295-1307-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-32,320.00	-32,320.00
11130012-13-00-000-007-000-296-1201-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-18,300.00	-18,300.00
11130012-13-00-000-007-000-297-1201-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	-9,200.00	-9,200.00
11130012-13-00-000-007-000-297-1307-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	-50,000.00	-50,000.00
11130012-13-00-000-007-000-297-1601-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	-25,140.00	-25,140.00
11130012-13-00-000-007-000-299-0701-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-7,093.00	-7,093.00
	TOTAL ==>	-25,000,000.00	-25,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	25,000,000.00	25,000,000.00
	TOTAL ==>	25,000,000.00	25,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/117-111300122050/84-111300122100/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-25,000,000.00		25,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-25,000,000.00		25,000,000.00	
0000		-25,000,000.00		25,000,000.00
TOTAL		**-25,000,000.00**		**25,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-15,344,000.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-15,344,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		**-9,656,000.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-9,656,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**25,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	25,000,000.00
TOTAL:		**-25,000,000.00**	**25,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/117-111300122050/84-111300122100/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-15,344,000.00**	**25,000,000.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-15,344,000.00**	**25,000,000.00**
		50201 Agricultura	-15,344,000.00	25,000,000.00
100000	EDUCACIÓN		**-9,656,000.00**	**0.00**
	100200	Educación Media	**-9,656,000.00**	**0.00**
		100202 Educación diversificada	-9,656,000.00	0.00
TOTAL:			**-25,000,000.00**	**25,000,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-15,344,000.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA E HIDI	-9,656,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	25,000,000.00
TOTAL:	**-25,000,000.00**	**25,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/117-111300122050/84-111300122100/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/117-111300122050/84-111300122100/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
273

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-005-000-111-0601-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-01-00-000-005-000-111-1201-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-01-00-000-005-000-111-1401-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-01-00-000-005-000-112-1201-11-0000-0000	AGUA	-1,000.00	-1,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-0201-11-0000-0000	TELEFONÍA	-13,000.00	-13,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-0301-11-0000-0000	TELEFONÍA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-0401-11-0000-0000	TELEFONÍA	-18,000.00	-18,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-0601-11-0000-0000	TELEFONÍA	-12,000.00	-12,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-0801-11-0000-0000	TELEFONÍA	-21,000.00	-21,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-0901-11-0000-0000	TELEFONÍA	-25,000.00	-25,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-1001-11-0000-0000	TELEFONÍA	-21,000.00	-21,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-1101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-24,000.00	-24,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-1201-11-0000-0000	TELEFONÍA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-1301-11-0000-0000	TELEFONÍA	-14,000.00	-14,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-1401-11-0000-0000	TELEFONÍA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-1601-11-0000-0000	TELEFONÍA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-2101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-11,000.00	-11,000.00
11130012-01-00-000-005-000-113-2201-11-0000-0000	TELEFONÍA	-13,812.00	-13,812.00
11130012-01-00-000-005-000-114-0401-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,200.00	-1,200.00
11130012-01-00-000-005-000-114-0601-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,200.00	-1,200.00
11130012-01-00-000-005-000-114-0901-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-4,000.00	-4,000.00
11130012-01-00-000-005-000-122-0401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,200.00	-1,200.00
11130012-01-00-000-005-000-122-0901-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-5,000.00	-5,000.00
11130012-01-00-000-005-000-122-1401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-3,000.00	-3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-151-0301-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-132,000.00	-132,000.00
11130012-01-00-000-005-000-165-0401-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-10,000.00	-10,000.00
11130012-01-00-000-005-000-165-0601-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-1,950.00	-1,950.00
11130012-01-00-000-005-000-165-0901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-17,000.00	-17,000.00
11130012-01-00-000-005-000-165-1401-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-7,500.00	-7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-171-0301-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-65,000.00	-65,000.00
11130012-01-00-000-005-000-171-0701-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-10,000.00	-10,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
273

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-01-00-000-005-000-174-1201-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-3,000.00	-3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-195-0901-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-2,600.00	-2,600.00
11130012-01-00-000-005-000-195-1201-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-2,000.00	-2,000.00
11130012-01-00-000-005-000-195-1401-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-2,500.00	-2,500.00
11130012-01-00-000-005-000-199-0401-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-01-00-000-005-000-199-0601-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130012-01-00-000-005-000-199-0901-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-14,500.00	-14,500.00
11130012-01-00-000-005-000-199-1401-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130012-01-00-000-005-000-211-1201-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00	-1,000.00
11130012-01-00-000-005-000-241-1201-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,000.00	-1,000.00
11130012-01-00-000-005-000-243-1201-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,100.00	-1,100.00
11130012-01-00-000-005-000-253-0601-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-8,000.00	-8,000.00
11130012-01-00-000-005-000-267-1201-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00	-2,000.00
11130012-01-00-000-005-000-292-1201-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-1,000.00	-1,000.00
11130012-01-00-000-005-000-297-1201-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C	-1,000.00	-1,000.00
11130012-01-00-000-005-000-298-0901-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-4,500.00	-4,500.00
11130012-11-01-000-005-000-212-0101-11-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO	-3,000,000.00	-3,000,000.00
11130012-11-01-000-005-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130012-11-01-000-005-000-215-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ	-4,596,000.00	-4,596,000.00
11130012-11-01-000-005-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALE	-96,855.00	-96,855.00
11130012-11-02-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-420,000.00	-420,000.00
11130012-11-02-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-39,715.00	-39,715.00
11130012-11-02-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-59,718.00	-59,718.00
11130012-11-02-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-291,200.00	-291,200.00
	TOTAL ==>	-10,075,550.00	-10,075,550.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	10,075,550.00	10,075,550.00
	TOTAL ==>	10,075,550.00	10,075,550.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
273

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-10,075,550.00**		**10,075,550.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-10,075,550.00		10,075,550.00	
0000		-10,075,550.00		10,075,550.00
TOTAL		**-10,075,550.00**		**10,075,550.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-10,075,550.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-10,075,550.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**10,075,550.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	10,075,550.00
TOTAL:		**-10,075,550.00**	**10,075,550.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
273

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-10,075,550.00	10,075,550.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-10,075,550.00	10,075,550.00
		50201 Agricultura	-10,075,550.00	10,075,550.00
TOTAL:			-10,075,550.00	10,075,550.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-572,062.00	0.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-9,503,488.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	10,075,550.00
TOTAL:	-10,075,550.00	10,075,550.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
273

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación Presupuestario de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
275

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-01-000-005-000-213-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS ANIMALES	-8,000,000.00	-8,000,000.00
11130012-11-02-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-597,300.00	-597,300.00
11130012-12-00-000-002-000-215-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ.	-325,000.00	-325,000.00
	TOTAL ==>	-8,922,300.00	-8,922,300.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	8,922,300.00	8,922,300.00
	TOTAL ==>	8,922,300.00	8,922,300.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/87-111300122100/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
275

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-8,922,300.00**		**8,922,300.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-8,922,300.00		8,922,300.00	
0000		-8,922,300.00		8,922,300.00
TOTAL		**-8,922,300.00**		**8,922,300.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-8,922,300.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-8,922,300.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**8,922,300.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	8,922,300.00
TOTAL:		**-8,922,300.00**	**8,922,300.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/87-111300122100/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
275

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-8,922,300.00	8,922,300.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-8,922,300.00	8,922,300.00
		50201 Agricultura	-8,922,300.00	8,922,300.00
TOTAL:			-8,922,300.00	8,922,300.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-8,597,300.00	0.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	-325,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	8,922,300.00
TOTAL:	-8,922,300.00	8,922,300.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/87-111300122100/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
275

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/87-111300122100/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
274

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-001-000-114-0101-21-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-90,000.00	-90,000.00
11130012-11-02-000-001-000-188-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-524,000.00	-524,000.00
11130012-11-02-000-001-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-105,000.00	-105,000.00
11130012-11-02-000-001-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-001-000-247-0101-21-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-70,000.00	-70,000.00
11130012-11-02-000-001-000-296-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-250,000.00	-250,000.00
11130012-11-02-000-002-000-215-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-03-000-003-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00	-200,000.00
11130012-13-00-000-007-000-171-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-882,500.00	-882,500.00
11130012-13-00-000-007-000-171-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-882,500.00	-882,500.00
11130012-13-00-000-007-000-171-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-882,500.00	-882,500.00
11130012-13-00-000-007-000-171-1601-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-873,500.00	-873,500.00
11130012-13-00-000-007-000-174-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-500,000.00	-500,000.00
11130012-13-00-000-007-000-174-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-500,000.00	-500,000.00
11130012-13-00-000-007-000-174-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-500,000.00	-500,000.00
11130012-13-00-000-007-000-174-1601-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-500,000.00	-500,000.00
	TOTAL ==>	-8,860,000.00	-8,860,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	8,860,000.00	8,860,000.00
	TOTAL ==>	8,860,000.00	8,860,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/120-111300122100/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021	274
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	INGRESOS CORRIENTES	0.00		8,860,000.00	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		8,860,000.00	
0000			0.00		8,860,000.00
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-8,860,000.00		0.00	
0000	SIN ORGANISMO	-8,860,000.00		0.00	
0000			-8,860,000.00		0.00
TOTAL			-8,860,000.00		8,860,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,339,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,339,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-5,521,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,521,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	8,860,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	8,860,000.00
TOTAL:		-8,860,000.00	8,860,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/120-111300122100/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
274

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-3,339,000.00**	**8,860,000.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-3,339,000.00**	**8,860,000.00**
		50201 Agricultura	-3,339,000.00	8,860,000.00
100000	EDUCACIÓN		**-5,521,000.00**	**0.00**
	100200	Educación Media	**-5,521,000.00**	**0.00**
		100202 Educación diversificada	-5,521,000.00	0.00
TOTAL:			**-8,860,000.00**	**8,860,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-3,339,000.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA E HIDI	-5,521,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	8,860,000.00
TOTAL:	**-8,860,000.00**	**8,860,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/120-111300122100/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	303-2021	4	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
274

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/120-111300122100/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
FIRMA
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
Jefe del Deptd. de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC